

ORDENANZA N° 631/1973

VISTO:

La Ordenanza N° 627/73 sobre inscripción y fijación de plazo de pago de las facturas de deudas de Desagües Cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de la norma antes enumerada vence el día 12 de Octubre de 1973 y que existen contribuyentes que aún no han regularizado dichas acreencias, el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)- PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 627/73 hasta el 10 de Noviembre de 1973.-----

ART.2°)- REMÍTASE al D.E. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 25 DE OCTUBRE DE 1973.-